CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, desde el 14 de este mes y año, se allegó memorial por el extremo activo, con el fin de que se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que informe sobre la materialidad de la medida cautelar.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Radicado:	**255724089001-2021-00044**
Ejecutante:	**ASTRID YULIANA AGUILAR GÓMEZ**
Ejecutada:	**LUZ STELLA RAMÍREZ MEDINA**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho se permite informar que, desde el pasado 06 de junio, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, allegó la inscripción de la medida cautelar dentro del presente asunto, tal como lo conoce el propio demandante al aportar el registro de la misma en el folio de matrícula inmobiliaria. En consecuencia, el bien se encuentra debidamente embargado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ